



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 861

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “BIOERIX SA” CON RUC N° 80051821-7, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR” PAC N° 26/25 - ID N° 462.133, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 20 de octubre de 2025

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 122/25, 553/25, 190/25, 286/25 y 819/25, la Nota CGR/DOC N° 108/25, el Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre de 2025, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de octubre de 2025, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 475/25, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 34/25; y,

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución CGR N° 122 de fecha 24 de febrero de 2025 *“Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2025”*, se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 26/25 *“Adquisición de Desfibrilador”*.

Que, por Resolución CGR N° 553 de fecha 28 de julio de 2025 se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el PAC N° 26/25 *“Adquisición de Desfibrilador”* - ID N° 462.133, realizada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 190 de fecha 13 de marzo de 2025, la Máxima Autoridad Institucional dispuso la constitución del Comité de Evaluación para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, integrado por los funcionarios Juan Benítez y Yenny López, ambos del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes tendrán a su cargo la elaboración de los respectivos Informes de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución CGR N° 286 de fecha 14 de abril de 2025, se dispuso la constitución de los respectivos Comités de Evaluación para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025, convocado por la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra previsto el Comité de Evaluación para la Licitación de Menor Cuantía (LMC), *“Adquisición de Desfibrilador”*, PAC N° 26/25 - ID N° 462.133, el cual está integrado por los funcionarios José Sanabria de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Carla Bogado de la Dirección General de Gestión del Capital Humano (DGGCP), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con la debida diligencia.

Que, por Nota CGR/DOC N° 108 de fecha 29 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado de *“Adquisición de Desfibrilador”*, previsto como PAC N° 26/25 - ID N° 462.133, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (LMC), solicitándose además, la publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, por Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre de 2025, se deja constancia de la presentación de ofertas por las firmas: *“BIOERIX SA”* y *“EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC”*.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 861

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “BIOERIX SA” CON RUC N° 80051821-7, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR” PAC N° 26/25 - ID N° 462.133, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación concluye: *“...que la oferta presentada por el oferente BIOERIX SA se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomendando su adjudicación al referido oferente, indicando además que: “Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se deberá formalizar a través de una Orden de Compra con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución CGR”.*

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 475 de fecha 14 de octubre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente considera: *“...proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación, de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para la contratación de “Adquisición de Desfibrilador” PAC N° 26/25 - ID N° 462.133, en los términos recomendados por el Comité Evaluador, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado a los oferentes participantes, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de la documentación correspondiente”.*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 34 de fecha 28 de febrero de 2025, se certifica la previsión del monto de Guaraníes ciento veinte millones (₡ 120.000.000) para la “Adquisición de Desfibrilador”, PAC N° 26/25 - ID N° 462.133, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente”.*

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: *“La Máxima Autoridad de la convocante... se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”.*

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: *“Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”* y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: *“Para cada contrato suscripto, la Máxima Autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”.*

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 861

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “BIOERIX SA” CON RUC N° 80051821-7, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR” PAC N° 26/25 - ID N° 462.133, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- Artículo 1° Adjudicar** a la firma “BIOERIX SA” con RUC N° 80051821-7, la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para la “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR” PAC N° 26/25 - ID N° 462.133, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes ochenta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil (₡ 88.938.000) IVA incluido, debiendo la misma ser formalizada a través de una Orden de Compra con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Artículo 2° Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Artículo 3° Designar** como Administradora del Contrato a la Titular de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, Lic. Gladys Benítez de Oviedo.
- Artículo 4° Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 5° Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Artículo 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.